



Guatemala, 18 de marzo de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-147-2021

Respetable Señor Procurador:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad, realizó en el mes de febrero del presente año, una supervisión de seguimiento al cumplimiento de las Medidas Cautelares 370-12 dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de los pacientes ingresados en el Hospital Nacional de Salud Mental “Dr. Federico Mora”; así como las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, con la finalidad de verificar el cumplimiento tanto de las Medidas Cautelares como de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para garantizar los derechos humanos de los y las pacientes ingresados en el referido hospital. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Que con fundamento en el artículo 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto 512 del Congreso de la república de Guatemala, verificar en el Hospital Nacional de Salud Mental “Dr. Federico Mora”, se verifique que se establezcan controles estrictos y vigilancia para garantizar que la anticoncepción sin consentimiento de los y las pacientes, y la esterilización forzada de personas con discapacidad, sean situaciones que se erradiquen de cualquier tipo de acción institucional e interinstitucional.
2. Generar procesos intra e inter institucionales que permita identificar los procesos a conllevar para desinstitucionalizar a las y los pacientes ingresados en el Hospital Nacional de Salud Mental “Dr. Federico Mora”, priorizando la vida en la comunidad, para lo cual es necesario contar con una ruta de desinstitucionalización.
3. Trabajar en coordinación con el área de trabajo social y jurídico del referido Hospital, así como con el Instituto de la Defensa Pública Penal, a efecto se ubiquen los recursos familiares idóneos para las personas que se encuentran estables y que ya no deberían estar en el mismo.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el [portal web](#)



12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

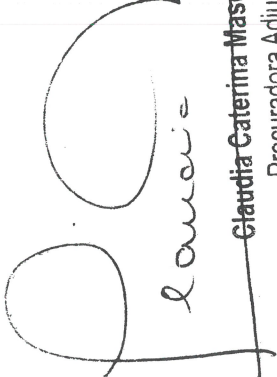
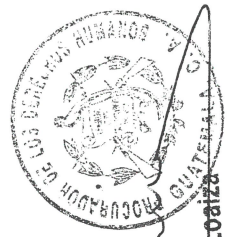
Atentamente,

Licenciado

Jorge Luis Donado Vívar

Procurador General de la Nación

Su despacho



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo



12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt